



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Sucesión - Digital
No.110013110023-2023-00302-00

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Como el líbello reúne los requisitos de ley se dispone;

1.- DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del señor JOSE DEL CARMEN CARRERO MORA (q.e.p.d.) fallecido el día 02 de junio de 2021, quien tuviera su último domicilio en esta ciudad.

2.- Ordenar el emplazamiento de todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en esta causa mortuoria en los términos señalados en el artículo 108 del C.G. del P. Déjense las constancias del caso.

3.- Infórmese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la iniciación del presente trámite.

4.- Se reconoce a la señora YOLIMA ALEXANDRA CARRERO SANCHEZ en calidad de heredera del causante, en calidad de hija, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

5.- Teniendo en cuenta que obra manifestación que trata el numeral segundo del artículo 85 del Código General del Proceso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 492 ibidem, en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil, se requiere a la señora MARIA INES FRANCO DE CARRERO, así como al señor JIMMY CARRERO FRANCO a fin que en el término de veinte (20) días, prorrogables por otros veinte (20) días se sirvan manifestar si acepta o repudian los gananciales la primera y la herencia el segundo, para lo cual la parte interesada deberá realizar las gestiones tendientes a su notificación, advirtiéndoles que al momento de su comparecencia se sirvan aportar los registros civiles de matrimonio respecto de la pretensa cónyuge y nacimiento respecto del heredero.

6.- Como quiera que no obra dirección de notificación de los señores JOSE GUIVANNI CARRERA FRANCO y ALEJANDRO CARRERO FRANCO, previo a disponer sobre su emplazamiento y a fin de acreditar el parentesco con el causante, se ordena oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil a fin que se sirvan informar el sitio donde se encuentran registrados los anteriores señores de quienes se indica con hijos del causante JOSE DEL CARMEN CARRERO MORA (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 19.133.353. **Ofíciase.**

7.- Reconócese personería al doctor OCTAVIO AREVALO TRIGOS como apoderado de la heredera reconocida en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)


**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 085
HOY: 29 de junio de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria